

"MACHADO JORDAN ALEXIS C/ PERETTI MABEL REINA BEATRIZ S/
RECLAMO" (Expte. N° / O-2RO-2251-L2012)

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro a los 22 días del mes de octubre de 2013, siendo las 08:30 horas, comparecen ante los Sres. Jueces de la Sala II de la Cámara de Trabajo y la Secretaria autorizante el Dr. MARTIN DAMBORARENA , APODERADO de actor: JORDAN ALEXIS MACHADO presente en el acto y el Dr. GUSTAVO ARIEL PLANCHART, APODERADO de la demandada: REINA MABEL BEATRIZ PERETTI.- Abierto el acto por el Sr.Juez ambas partes desiten de la prueba confesional. Acto seguido se procede a tomar declaración testimonial al testigo Cristian Latuf. A continuación sin perjuicio del cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 3926 (art. 1º) las partes manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo conciliatorio: 1) La demandada:REINA MABEL BEATRIZ PERETTI abonará al actora -sin que ello signifique reconocimiento alguno de hechos y derechos y al solo efecto de poner fin a esta contienda judicial- por la totalidad de los conceptos reclamados en autos la suma de \$50.000 los que serán abonados mediante depósito judicial en autos en nueve (09) cuotas, mensuales y consecutivas de \$5.000.- la primera y segunda cuota, de \$10.000 la tercera y de \$5.000.- las seis restantes; con vencimiento la 1era. el 10 de noviembre de 2013 y las restantes los días 10 y/o día siguiente hábil de los meses posteriores. 2) La falta de pago en término de una de las cuotas, provocará la caída de los plazos de las restantes, viabilizando la ejecución de la totalidad de la deuda impaga a esa fecha, como asimismo la aplicación del art. 275 tercer párrafo de la LCT (t.o Ley 26.696) .-3) Costas a cargo de la demandada, pactándose los honorarios del letrado de la parte actora Dr. MARTIN DAMBOREARENA en la suma de \$10.000.-, los que serán abonados en dos cuotas iguales y mensuales de \$5.000 conjuntamente con las fechas imputadas para las dos primeras cuotas del capital; debiendo el Tribunal regular los honorarios del letrado de la parte demandada.- 4) Las partes solicitan que una vez cumplido el presente acuerdo pecuniario se archiven éstas actuaciones.- Oído lo cual:los SRES. JUECES de la SALA II de ésta CAMARA DEL TRABAJO,RESUELVEN:1) Implicando el presente acuerdo conciliatorio una justa composición de los derechos e intereses de las partes HOMOLÓGASE el mismo con fuerza de Sentencia, debiendo las partes tener presente las condiciones impuestas por el art.275, tercer párrafo, de la LCT, incorporado por la ley 26.696 (B.O. 29/8/2011).- Con costas a cargo de la demandada. Admítanse los honorarios pactados respecto del letrado de la parte actora y régulanse los del Dr.

GUSTAVO PLANCHART en forma conjunta en la suma de \$10.000.- (MB: \$50.000- Arts.6,8,10 y 40 Ley 2212).- Se deja constancia que los honorarios de los profesionales intervinientes se han regulado teniendo en cuenta el monto conciliado, la importancia de los trabajos realizados la calidad y extensión de los mismos.-Se hace saber que tales importes no incluyen el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que, de corresponder, deberán los profesionales dar cumplimiento con las disposiciones de la Resolución General AFIP N° 699/99.-Vista a la Afip y a la Asociación Sindical respectiva.- Por Secretaría practíquese planilla de impuestos sellados y contribuciones la que será abonada por la condenada en costas en el término de QUINCE días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Código Fiscal. Cúmplase con la ley 869. Cumplido el presente archívense las presentes actuaciones, tal lo peticionado por las partes.No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los comparecientes previa lectura y ratificación y después de los Sres. Jueces por ante mi que certifico.-

JMV.-

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

-Vocal de Trámite- Sala II

DR.DIEGO JORGE BROGGINI DRA.GABRIELA GADANO

-Vocal - Sala II -Vocal -Sala II-

Ante mi:

DRA.ZULEMA VIGUERA

-Secretaria Subrogante-

"MACHADO JORDAN ALEXIS C/ PERETTI MABEL REINA BEATRIZ S/
RECLAMO" (Expte. N° / O-2RO-2251-L2012)

PLANILLA DE LIQUIDACION DE IMPUESTOS
SELLADOS Y CONTRIBUCIONES

A CARGO DE: "PERETTI MABEL REINA BEATRIZ "

MONTO HISTÓRICO: \$50.000.-

DETALLE DE LIQUIDACION DE COSTAS

IMPUESTO DE JUSTICIA 2,5% del monto) \$1.250.-

SELLADO DE ACTUACIÓN (25% del 2,5% min.30 max.300\$-) \$300.-

COLEGIO DE ABOGADOS (2 x mil del monto-min.\$ 32,60) \$100.-

SITRAJUR (2 x mil del monto-min.\$32,60) \$100.-

TOTAL \$1.750.-

Secretaría Única -SALA II, 22 de octubre de 2013.-

DRA. ZULEMA VIGUERA

-Secretaria Subrogante-